CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES)

CONTRATO Nº 03/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 02/2020 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTOR ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN A DISTANCIA - ID Nº 383.231 CON EL CONSULTOR ARNALDO JOSE MEDINA TUMINO.

Entre el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), domiciliada en Piribebuy Nº 460 entre Manuel Alberdi y 14 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el **Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira,** con Cédula de Identidad Civil N° 993.436, denominada en adelante **el CONES**, por una parte, y, por la otra, el consultor **Arnaldo José Medina Tumino**, domiciliado en **Calle Mayor Rufino Pampliga Nº 2543 c/ Caballero – Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **Arnaldo José Medina Tumino**, con Cédula de Identidad Civil Nº 901.487, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTOR ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN A DISTANCIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El presente Contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE CONSULTOR ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN A DISTANCIA** para **el CONES**, a cargo y riesgo del **PROVEEDOR** de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la Carta de Invitación respectiva y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y obligaciones de LAS PARTES.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:

Los documentos adicionales del contrato son: **Las especificaciones técnicas.**----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.231.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa (CD) Nº 07/2020, convocado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES). La adjudicación fue realizada según acto administrativo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución CE-CONES N° 48/2020**.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80101507-003	**"Consultoría para la Contratación de Consultor Especialista a Distancia"**, según especificaciones técnicas.	Mes	18	**7.500.000**	**135.000.000**
					TOTAL GS. (IVA incluido)	**135.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G 135.000.000 (Guaraníes Ciento treinta y cinco millones)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar **al Proveedor** como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.--

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS:

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General del CONES.----------

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El Seguro de Responsabilidad Profesional del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

El seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la vigencia deberá excederse en 30 (treinta) días al plazo de vigencia del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA:

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor no podrá divulgar a terceras personas, a través de ningún medio o soporte, Información que reciban del CONES en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible, debiendo utilizar la información brindada únicamente a los efectos del objeto del presente contrato, alcanzando ésta previsión a todas las etapas de ejecución.----------

13. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"..----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR DEL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en la Carta de Invitación.----------

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley Nº 4995/13

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los **veitiseis** días del mes de **octubre** del año dos mil veinte.----------

Por el CONES:.....

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente – CONES
C.I. N°: 993.436

Por el Proveedor.....

Sr. Arnaldo José Medina Tumino
Consultor
C.I. N°: 901.487

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13